



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

CONGRESISTAS TITULARES

1. ACUÑA PERALTA, SEGUNDO HÉCTOR  
PRESIDENTE

2. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL  
VICEPRESIDENTE

3. ALEGRÍA GARCÍA, ARTURO  
SECRETARIO

4. Aguinaga Recuenco, Alejandro A.  
5. Bazán Calderón, Diego Alonso F.  
6. Bermejo Rojas, Guillermo.  
7. Calle Lobatón, Digna.  
8. Chacón Trujillo, Nilza Merly.  
9. Chirinos Venegas, Patricia Rosa.  
10. Ciccía Vásquez, Miguel Ángel.  
11. Gonza Castillo, Américo.  
12. Jeri Oré, José Enrique.

13. Juárez Calle, Heidy Lisbeth.  
14. Kamiche Morante, Luis Roberto.  
15. Mori Celis, Juan Carlos.  
16. Paredes Castro, Jhasmina.  
17. Quito Sarmiento, Bernardo Jaime.  
18. Ramírez García, Tania Estefany.  
19. Reymundo Mercado, Edgard C.  
20. Soto Palacios, Wilson.  
21. Vergara Mendoza, Elvis Hernán.

**CONGRESISTAS ACCESITARIOS**

1. Acuña Peralta, María Grimaneza
2. Alva Rojas, Carlos Enrique.
3. Anderson Ramírez, Carlos Antonio
4. Aragón Carreño, Luis Ángel.
5. Arriola Tueros, José Alberto.
6. Barbarán Reyes, Rosangella.
7. Bazán Narro, Sigrid Tesoro.
8. Burgos Oliveros, Juan Bartolomé.
9. Castillo Rivas, Eduardo Enrique.
10. Cordero Jon Tay, Luis Gustavo.
11. Cordero Jon Tay, María del Pilar.
12. Cueto Aservi, José Ernesto.
13. Díaz Monago, Freddy Ronald.
14. Doroteo Carbajo, Raúl Felipe.
15. Espinoza Vargas, Jhaec Darwin.
16. Flores Ancachi, Jorge Luis.
17. Guerra García Campos, Hernando.
18. Herrera Medina, Noelia Rossvith.
19. López Ureña, Ilich Fredy.
20. Luna Gálvez, José León.
21. Luque Ibarra, Ruth.
22. Martínez Talavera, Pedro Edwin.
23. Monteza Facho, Silvia María.
24. Morante Figari, Jorge Alberto.
25. Pablo Medina, Flor Aidee.
26. Paredes Fonseca, Karol Ivett.
27. Picón Quedo, Luis Raúl.
28. Sánchez Palomino, Roberto Helbert
29. Valer Pinto, Héctor.
30. Varas Meléndez, Elías Marcial.
31. Ventura Ángel, Héctor José.
32. Zea Choquechambi, Óscar.

## I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo es un documento que refleja la programación de actividades y que según el Reglamento del Congreso de la República (Artículo 36) debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso de la República y dar cumplimiento a los acuerdos que tomen los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.

La Comisión tiene como tarea principal el estudio y análisis de los Proyectos de Ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público que regirán durante del Año Fiscal 2022 y, el estudio y análisis de la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2020. Este encargo es concordante con los artículos 77, 78, 80 y 81 de la Constitución Política.

El artículo 77 de la Constitución Política señala que la Administración Económica y Financiera del Estado se rige por la Ley de Presupuesto que anualmente aprueba el Congreso de la República; los artículos 78 y 80 de la Constitución Política establecen que el Presidente de la República tiene plazo hasta el 30 de agosto para remitir los proyectos de ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público y señala que el Congreso de la República debe remitir la autógrafa de la Ley de Presupuesto a más tardar el 30 de noviembre, si no es remitida en el plazo establecido, el Proyecto es promulgado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Legislativo tal como fue enviado el 30 de agosto.

El artículo 81 de la Constitución establece que la Cuenta General de la República es acompañada de su Informe de Auditoría elaborado por la Contraloría General y remitida al Congreso por el Presidente de la República en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente al de ejecución del Presupuesto y el Pleno de Congreso debe pronunciarse hasta el 30 de octubre.

Asimismo, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, está encargada del seguimiento y fiscalización de los actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales; del estudio y dictamen de los proyectos de ley y proyectos de resolución legislativa que sean puestos en su conocimiento, y de absolver las consultas internas y externas sobre asuntos que sean de su competencia.

Finalmente, se propondrán crear grupos de trabajo con el fin de reforzar el control y fiscalización del gasto público.

## II. MARCO LEGAL

- a) Artículos 77, 78, 80 y 81, de la Constitución Política del Perú.
- b) Artículos 34 y 36 del Reglamento del Congreso.

## III. OBJETIVOS GENERALES

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para el Período Anual de Sesiones 2021 - 2022 orientará su gestión sobre la base de los siguientes objetivos:

- a) Hacer cumplir las normas constitucionales en materia presupuestal y rendición de cuentas.
- b) **Fiscalizar y controlar la ejecución del gasto público para promover una correcta rendición de cuentas de las entidades públicas con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la gestión presupuestal.**
- c) Impulsar acciones que en materia de planificación sean conducentes para optimizar el presupuesto y la calidad del gasto público.
- d) Difundir la programación del presupuesto público a nivel nacional, y fiscalizar el uso correcto del mismo.

## IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. **Fiscalizar** el cumplimiento de las normas constitucionales en materia presupuestal y dictaminar la Ley de Presupuesto, la Ley de Endeudamiento y la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público y la Cuenta General de la República.
- b. Fiscalizar y controlar la oportuna ejecución y evaluación del gasto público y proponer mejoras para una correcta rendición de cuentas del Poder Ejecutivo.
- c. Identificar las ineficiencias que existen en la gestión pública para la oportuna ejecución del gasto público y se ponga en conocimiento de los pliegos presupuestarios correspondientes y de la Contraloría General.
- d. **Fiscalizar la implementación del Presupuesto por Resultados y de la Programación Multianual Presupuestaria para mejorar la calidad del gasto público, verificando la asignación de recursos públicos para la reducción del cierre de brechas en la provisión de los servicios o la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.**
- e. Coordinar con la Secretaría Técnica del CEPLAN las acciones que en materia de planificación sean conducentes a optimizar el presupuesto por resultados y la rendición de la Cuenta General de la República.
- f. Mejorar los procesos de rendición de cuentas de las entidades del Sector Público con la finalidad de evaluar los resultados de la gestión.

- g. Implementar progresivamente la recepción electrónica de la información presupuestal y contable que las entidades públicas remiten a la Comisión de acuerdo a ley.
- h. Difundir en sesiones públicas la programación del presupuesto público, así como fiscalizar su ejecución a nivel nacional.

## V. SESIONES

Las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se realizan de manera virtual, semipresencial o presencial de acuerdo a lo que disponga la Presidencia en la convocatoria respectiva, considerando la situación de la pandemia que azota nuestra población y los informes sobre la emergencia sanitaria del Ministerio de Salud u organismos competentes sobre la materia.

1. **Ordinarias.**- Se llevarán a cabo una vez por semana y será **los lunes a partir de las 8:00 a.m.** con la finalidad de debatir las propuestas legislativas decretadas a la Comisión y lo que acuerde el Pleno de la Comisión.
2. **Extraordinarias.**- Se llevarán a cabo de acuerdo a las urgencias de los temas teniendo entre otras finalidades debatir las propuestas legislativas decretadas a la Comisión y efectuar sesiones referidas a control político del gasto público.
3. **Descentralizadas.**- Estas sesiones se desarrollarán al nivel regional en coordinación con los congresistas del departamento o región teniendo entre otras finalidades la sustentación y fiscalización del presupuesto asignado; se llevarán a cabo inspecciones de obras en el lugar de ejecución, verificación de su avance físico, visitas las sedes de los pliegos (regiones, gobiernos locales, ministerios, etc.), unidades ejecutoras o programas presupuestales, en coordinación con los titulares de los pliegos presupuestales.

## VI. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Las actividades consideradas son de tipo administrativa, reglamentaria, legislativa, de fiscalización o control, y de representación, las cuales permitirán dar cumplimiento a los artículos 77, 78, 80 y 81 de la Constitución Política. Las actividades que se desarrollarán son las siguientes:

## 1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS

- a) Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión cuya finalidad es normar la organización y funciones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en el Periodo Anual de sesiones 2021-2022.
- b) Implementar el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión.
- c) Coordinar y aprobar el cuadro de distribución de entidades del Sector Público, entre los miembros de la Comisión, a fin de fiscalizar la documentación correspondiente y apoyar su labor en la sustentación de los pliegos presupuestales de las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- d) Implementar la digitalización de manera tecnológica y progresiva de la información que es remitida a la Comisión por las diferentes entidades públicas, de acuerdo a ley.
- e) Establecer procedimientos para la presentación de información a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que contenga información comparativa mínima que sustente el Proyecto de Presupuesto Anual del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- f) **Fortalecer la capacidad técnica de la Comisión, para lo cual se puede suscribir convenios con entidades públicas como el Banco Central de Reserva, Ministerio de Economía y Finanzas, y además con organismos internacionales.**

## 2. FUNCIÓN LEGISLATIVA

Los temas abordados con carácter prioritario serán los que guarden relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República que se apruebe para el presente Período Anual de Sesiones, conforme al procedimiento previsto en el artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, realizará el estudio y dictamen de los proyectos de ley que remita el Poder Ejecutivo, y aquellos en la materia de la Comisión, que presenten los congresistas e entidades facultadas para ello.

Para ello, se invitará a los congresistas, ministros de Estado, titulares de entidades públicas, y demás funcionarios de las entidades del Sector Público de conformidad a lo que establece el artículo 70 del Reglamento del Congreso, que son autores de Proyectos de Ley, así como a las personalidades que la Comisión considere necesarios.

En tal sentido realizará las siguientes actividades:

**a) *Dictaminar los proyectos de ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022***

Elaborar, proponer y aprobar el Cronograma de las Actividades a llevar a cabo por la Comisión, con el objetivo de analizar y dictaminar los Proyectos de Ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Para la realización de esta tarea se tendrá que realizar principalmente las siguientes actividades:

- Invitar a las entidades que tienen relación con la elaboración de los supuestos macroeconómicos que sustentan el proyecto de Presupuesto del Sector Público, Equilibrio Financiero y de Endeudamiento del Sector Público.
- Invitar a las entidades que tienen relación con la estimación de los recursos públicos que sustentan el Proyecto de Presupuesto del Sector Público.
- Invitar a los titulares de los Sectores Económicos, Sociales y de Administración General para que sustenten los recursos Programados a sus respectivos Pliegos (Ministerios, Poder Judicial, Congreso de la República, JNE, RENIEC, ONPE, Contraloría General, Gobiernos Regionales, etc.).
- Estudiar, analizar, debatir y dictaminar los proyectos de ley sobre Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Sustentar los dictámenes ante el Pleno del Congreso.

**b) *Dictaminar la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2020***

Para la evaluación y dictamen de la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2020, es necesario, programar las actividades que permitan cumplir este encargo constitucional considerando principalmente las siguientes tareas:

- Invitar al Director General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que sustente la Cuenta General de la República 2020.
- Invitar al Contralor General de la República para que sustente el Informe de Auditoría efectuado a la Cuenta General.
- Invitar a otras entidades que acuerde el Pleno de la Comisión.
- Identificar y evaluar a las entidades omisas que incumplieron con presentar la información respectiva para la elaboración de la Cuenta General de la República.

- Proponer y evaluar medidas correctivas a las entidades observadas en el Informe de Auditoría.
- Elaborar el estudio y análisis de la Cuenta General de la República y su Informe de Auditoría emitido por la Contraloría General de la República.

***c) Dictaminar otras iniciativas legislativas decretadas a la Comisión***

- Efectuar análisis, informes y dictámenes de los proyectos de ley sobre las materias de la Comisión, propuestos por el Poder Ejecutivo, congresistas y otros organismos que tengan facultad para presentar propuestas legislativas. Siendo de carácter prioritario los presentados por el Poder Ejecutivo conforme lo establecido en el artículo 105 de la Constitución.
- Coordinar con el Poder Ejecutivo y otras entidades públicas, la necesidad de un mayor detalle y sustento en la exposición de motivos de los proyectos propuestos, a fin de que la Comisión tenga mayores elementos de juicio sobre la iniciativa a debatir.
- Coordinar las propuestas sobre emergencia sanitaria que sean necesarias para enfrentar las consecuencias de la pandemia de la covid-19, que corresponda a la Comisión.

***d) Absolver consultas sobre temas presupuestales y de Cuenta General que se remitan a la Comisión para su opinión.***

Se priorizará absolver las consultas solicitadas por las entidades públicas en temas de materia presupuestal y de la Cuenta General de la República.

**3. FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN O DE CONTROL POLITICO**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ejercerá su función de Fiscalización y de Control Político realizando las siguientes actividades:

- a) Invitar a ministros de Estado, titulares de entidades públicas, autoridades y demás funcionarios de las entidades del Sector Público, así como a las personalidades que la Comisión considere necesarios, para que sustenten o esclarezcan asuntos de interés de la Comisión, o que informen sobre temas específicos de carácter presupuestario y de la Cuenta General de la República.
- b) Invitar a las entidades públicas que correspondan para dar seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos asignados para la lucha



contra la covid-19, en los tres niveles de gobierno. Asimismo, ver sobre la adquisición de las vacunas, plantas de oxígeno, entre otros.

- c) Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Presupuesto y otras disposiciones conexas (Ley de Equilibrio, Endeudamiento, reglas macrofiscales, presupuesto por resultados, presupuesto multianual, entre otras).
- d) Fiscalizar el cumplimiento de la programación de los ingresos tributarios presupuestados con relación a la recaudación real y la programación de los gastos con relación a su ejecución.
- e) Invitar a los titulares de los sectores involucrados (BCRP, MEF, y Consejo Fiscal) a fin de que expliquen los impactos de la variación de los supuestos macroeconómicos establecidos en el Presupuesto Público.
- f) Invitar a los titulares del CEPLAN y MEF a fin de que expliquen el avance de la implementación del sistema de planificación estratégica en el presupuesto público y **el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios.**
- g) Invitar al titular de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT para que explique el avance de la lucha contra la evasión tributaria y las deudas del sector privado con el Estado.
- h) Invitar a los titulares de los gobiernos regionales y locales para tomar conocimiento del saldo en sus cuentas de los recursos obtenidos en canon, sobre canon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (Focam), y participación de Aduanas e informarnos de su perspectiva sobre la utilización de estos recursos y los principales factores que impiden su utilización.
- i) Invitar al titular de la Entidad Pública o pliego para que explique cuál es el avance físico y financiero de los recursos asignados a su entidad en la partida de inversiones.
- j) Fiscalizar in situ el cumplimiento de las metas físicas en la ejecución del presupuesto público.
- k) Invitar al titular de la Entidad Pública para que explique su Programa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y el cuál es su ejecución a la fecha.

- l) Invitar al Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Economía y Finanzas y Ministra de la Mujer y Desarrollo Social para que expliquen sobre la política social que se está implementando en la lucha contra la extrema pobreza y desigualdad social.
- m) Invitar a los titulares del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para conocer las dificultades en la ejecución del gasto público programado para su Entidad.
- n) Fiscalizar la ejecución física, financiera del gasto público en los distritos más alejados, con mayor pobreza multidimensional y con deficiencias en los sectores de educación, salud, producción e infraestructura.
- o) Fiscalizar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de control de la Contraloría General de la República en relación a la Cuenta General de la República de las conclusiones y recomendaciones del dictamen de la Cuenta General de la República.
- p) Conformar grupos de trabajo, por el Pleno de la Comisión, para apoyar a la Comisión en la tarea de realizar una mejor fiscalización de los recursos públicos. Las materias de trabajo pueden ser:
  - Sobre la deuda social que el Gobierno mantiene con los trabajadores de la administración pública.
  - Fiscalizar la ejecución de la publicidad y consultorías en los tres niveles de gobierno.
  - Evaluar los gastos destinados en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
  - Evaluar el presupuesto por resultados y calidad del gasto público.
  - Evaluar las prioridades sectoriales que el Perú tiene que enfocarse en base al impacto de la pandemia.
  - Seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos asignados para la lucha contra la covid-19, en los tres niveles de gobierno.
  - Seguimiento presupuestal y la ejecución física y financiera del Plan de Reconstrucción con cambios.
  - Fiscalizar los Decretos de Urgencia sobre transferencia de recursos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades (distribución de bonos, Programa Reactiva, entre otros).
  - Fiscalizar la ejecución presupuestal en las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales.
  - Evaluar y analizar las razones de las obras que están suspendidas y que no se ejecutan, en coordinación con la Contraloría General, a fin de dar aportes para la solución desde este problema.

- Fiscalizar el uso y ejecución de los recursos obtenidos en canon, sobre canon, regalías, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (Focam), Participación de Aduanas y saber cuál es su perspectiva sobre la utilización de estos recursos y los principales factores que impiden su utilización.
- Seguimiento presupuestal de Petroperú, Essalud y Fonafe.
- Fiscalizar el presupuesto de la Oficina Nacional Previsional (ONP) y el otorgamiento de las pensiones a sus afiliados.
- Fiscalización del gasto de los programas sociales e inclusión social.
- Fiscalización y seguimiento de la ejecución del presupuesto asignado a la seguridad ciudadana.
- Otros relacionados a los funciones de la Comisión.

#### **4. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ejerce la labor de representación de todos los peruanos en diversas áreas referidas a su especialidad, desarrollando las acciones siguientes:

- a) Realizar sesiones descentralizadas para difundir la asignación del presupuesto público; fiscalizar el uso del canon y otras fuentes de financiamiento, en los gobiernos regionales y gobiernos locales; y también para realizar inspecciones a las principales obras en ejecución.
- b) Realizar eventos de debate especializado, audiencias públicas o sesiones descentralizadas para el sustento de presupuesto y/o fiscalización de la ejecución presupuestaria.
- c) Realización de reuniones bilaterales con comisiones de congresos y asambleas legislativas extranjeras encargadas de los temas correspondientes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.
- d) Realizar eventos o reuniones a nivel internacional para obtener las mejores prácticas presupuestales comparadas, así como proponerlas a discusión para la mejora del marco normativo y de acción de la Comisión.

#### **5. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

- a) Realización de eventos internacionales y nacionales (Foros, Seminarios y Talleres) sobre la materia presupuestal y rendición de cuentas.
- b) Publicaciones de boletines sobre:
  - Aspectos metodológicos y conceptuales del presupuesto.
  - Reportes sobre Ejecución presupuestal al nivel de pliegos presupuestales y del gasto social.

- Aspectos legislativos de las normas aprobadas.
- Otros que se indique.

## 6. ILUSTRACIÓN EN TEMAS ESPECÍFICOS

El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República puede convocar a profesionales de reconocido prestigio, para ilustrar al Pleno de la Comisión en temas específicos y propios de la Comisión, en calidad de Ad Honorem.

-----  
ACUÑA PERALTA, SEGUNDO HÉCTOR  
*Presidente*

-----  
QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO  
*Vicepresidente* *Secretario*

Lima, 06 de Ssetiembre de 2021